



Depto 42) 87

MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA

5923 - GENERAL DEHEZA (CBA.)

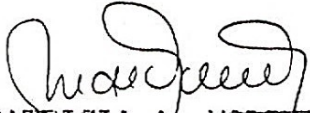
EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA Nº 566/94

Art. 1º AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar visaciones, otorgamientos y/o renovación de carnets de conductor que venzan a partir del mes de Enero de 1995, en el mes de Diciembre del corriente año.

Art. 2º AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a cobrar por los items enumerados en el artículo Nº 1 de la presente Ordenanza, en el mes de Diciembre del corriente año, los importes aprobados en la Ordenanza Tarifaria 1995, con un descuento del 5 % (cinco por ciento).

Art. 3º Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA A. MOLINA

Secretaria Concejo Deliberante


MIGUEL V. FERRERO

Vice-Presidente Primero

Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del CONCEJO DELIBERANTE, a los catorce días del mes de diciembre de 1994.



MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA

5923 - GENERAL DEHEZA (CBA.)

DECRETO Nº 42/94 "B"

V I S T O:

Que el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza ha sancionado la Ordenanza Nº 566/94 en sesión extraordinaria el día 14 de Diciembre de 1994, por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar visaciones, otorgamientos y/o renovación de carnets de conductor que venzan a partir del mes de Enero/95 en el mes de Diciembre del corriente año

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49, Inc. 1º) de la Ley Orgánica Municipal Nº: 8102.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
GENERAL DEHEZA

DECRETA:

Art. 1º .- PROMULGASE Y CUMPLASE la Ordenanza Nº 566/94 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza de fecha 14 de Diciembre de 1994, por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar visaciones, otorgamientos y/o renovación de Carnets de Conductor que venzan a partir de Enero /95 en el mes de Diciembre del corriente año y con un descuento del 5% sobre los importes aprobados en la Ordenanza Tarifaria 1995.

Art. 2º .- COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 15 de Diciembre de 1994.